



RESOLUCION JEFATURAL N° 000003-2025-MDP/OGA [12362 - 32]

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VISTO:

- ACUERDO DE CONCEJO N°00012-2024-MDP/CM [12362-6]
- OFICIO N° 000311-2024-MDP/A [22424 - 3]
- RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000137-2024-MDP/GM [13323 - 7]
- OFICIO N° 002944-2024-MDP/GDTI-SGDT [12362 - 24]
- OFICIO N° 001903-2024-MDP/GDTI [12362 - 25]
- INFORME 000037-2024-MDP/OGA-OFP-USJL [12362 - 27]
- OFICIO N° 000361-2024-MDP/OGA [12362 - 28]
- OFICIO N° 003034-2024-MDP/GDTI-SGDT [12362 - 29]
- OFICIO N° 001949-2024-MDP/GDTI [12362 - 30]
- INFORME 000041-2024-MDP/OGA-OFP-USJL [12362 - 31]

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; en tal sentido, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante el Artículo 6° del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y el componente "Administración de bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N°1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, se emite la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N°01, N°02, N°03, N°04, N°05, N°06, N°07, N°08, N°09 y N°10;

Que, en el artículo 15° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, respecto a la alta señala: "Es el procedimiento de Incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros Patrimoniales y Contable, este último conforme a la normatividad del SNC"; asimismo en el artículo 16° de la misma norma señala: "16.1 Son causales de alta: "(...) i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes";



RESOLUCION JEFATURAL N° 000003-2025-MDP/OGA [12362 - 32]

Que, en virtud al Acuerdo de Concejo N°00012-2024-MDP/CM [12362-6] de fecha 27 de febrero del 2024, se aprueba **ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 003-COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL; así como autorizar al señor Alcalde Enrique Javier Navarro Cacho Sousa, para su suscripción. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** ACEPTAR la Transferencia de bienes a título gratuito, en estado nuevo, a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel; por el valor estimado de S/ 65,353.56 (Sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres con 56/100 soles), los mismos que se detallan en anexo adjunto; así como autorizar al señor Alcalde a suscribir la solicitud de transferencia de bienes muebles a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel, designándose a la Arq° Jessica Chevarría Morán, en su condición de Subgerente de Desarrollo Territorial, como Coordinadora que representará a la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, por medio del ACUERDO DE CONCEJO N°00012-2024-MDP/CM [12362-6], de fecha 27 de febrero del 2024, se aprueba la transferencia en propiedad a título gratuito el equipo ESTACIÓN TOTAL, cuya valorización asciende al monto de cuarenta y siete mil trescientos y 00/100 soles (S/ 47,300.00) en estado nuevo a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante OFICIO N° 000311-2024-MDP/A [22424 - 3] de fecha 04 de junio del 2024, se autoriza a la Arq. Jesica Chevarría Moran, como funcionaria responsable, con el fin de asegurar la correcta programación de la entrega de los bienes mencionados;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000137-2024-MDP/GM [13323 - 7], resuelve conformar la Unidad funcional denominada "Catastro" asdcrita a la Subgerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias;

Que, mediante ACTA DE ENTREGA-RECEPCION , de fecha 22 de octubre del 2024 se realiza la entrega y recepcion de dos Licencias de Software en el apendice A "Ficha de descripcion de los bienes intangibles", a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante OFICIO N° 002944-2024-MDP/GDTI-SGDT [12362 - 24] de fecha 4 de noviembre de 2024, suscritopor la Subgerente de Desarrollo Territorial, informa que en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 000012-2024-MDP/CM [12362-6] de fecha 27 de febrero de 2024, se ha iniciado la recepción de bienes por parte de COFOPRI, en coordinación con la Arq. Carola del Milagro Sialer Rivera, en representación de la UE-003 COFOPRI, y la Oficina de Tecnologías de la Información, el 22 de octubre se procedió a la recepción de dos (02) licencias de software de Diseño Asistido por Computadora (Software CAD) , adjuntando las actas de entrega-recepción en formato físico y digital, solicitando al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se remita el presente informe a Gerencia Municipal para su conocimiento del los bienes recepcionados, quedando pendientes los siguientes equipos: 04 tablets hasta que el proveedor comunique la fecha de entrega. Asimismo, solicito que se realicen las acciones administrativas correspondientes para el alta y registro del bien ingresado en mérito al convenio suscrito, haciendo hincapié que, según lo señalado en el mencionado convenio, los equipos remitidos son de uso exclusivo para mejorar y mantener la gestión del catastro municipal, asegurando la actualización constante y precisa de los datos catastrales;

Que, mediante OFICIO N° 001903-2024-MDP/GDTI [12362 - 25] de fecha 6 de noviembre de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el informe suscrito por la Subgerente de Desarrollo Territorial al despacho de Gerencia Municipal para conocimiento, y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME 000037-2024-MDP/OGA-OFP-USJL [12362 - 27] de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito por elk Jefe de la Oficina de Patrimonio, informa a la Jefe de la Oficina General de Administración que, el Acta dde entrega remitida, contiene DATOS ERRONEOS en el ITEM B parte del beneficiario;



RESOLUCION JEFATURAL N° 000003-2025-MDP/OGA [12362 - 32]

Que, mediante OFICIO N° 000361-2024-MDP/OGA [12362 - 28] de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, E en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); este despacho remite el presente para que se realicen las coordinaciones correspondientes y de ser el caso, se subsane la observación realizada por el Jefe de la Oficina de Patrimonio;

Que, mediante OFICIO N° 003034-2024-MDP/GDTI-SGDT [12362 - 29] de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por la Subgerente de Desarrollo Territorial, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que se realizaron las coordinaciones necesarias para subsanar las observaciones detectadas, quedando el documento mencionado debidamente corregido y suscrito por los intervinientes;

Que, mediante OFICIO N° 001949-2024-MDP/GDTI [12362 - 30] de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el OFICIO N° 003034-2024-MDP/GDTI-SGDT [12362 - 29] para las acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante INFORME 000041-2024-MDP/OGA-OFP-USJL [12362 - 31] de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Patrimonio, recomienda proceder con el alta del bien descrito, cuya causal es Aceptación de donación , por el importe total de S/ 7 225.14, cuyas características y valores se detallan en el apéndice A, adjunto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, EL ALTA INSTITUCIONAL DEL BIEN SOTFARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA - SOFTWARE CAD BAJO LA CAUSAL "ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES" QUE INTEGRAN EL EQUIPAMIENTO EN MÉRTIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 003-COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, CONFORME LO PRESCRIBE EL ART 15-16 Y 17 RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0015-2021-EF/54.01 QUE APRUEBA LA DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA DE GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS ", Y EN MÉRITO A LOS ARGUMENTOS ANTES EXPUESTOS, LOS SIGUIENTES BIENES:

N°	DENOMINACION	DATOS DEL SOFTWARE		CANTIDAD	V.UNITARIO	VALOR NETO
		NOMBRE	CADUCIDAD			
1	Software de Licencia	Software de diseño asistido por computadora- Software Cad	Perpetual	2	s/ 3 612.57	s/ 7 225.14

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Patrimonio proceda al alta del bien en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, dentro del plazo establecido por ley.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000003-2025-MDP/OGA [12362 - 32]

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Patrimonio, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso: 16/01/2025 - 13:03:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
15-01-2025 / 19:18:34
- OFICINA DE PATRIMONIO
JORGE LUIS UCAÑAN SEGURA
JEFE DE PATRIMONIO (AF)
15-01-2025 / 09:46:36
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
15-01-2025 / 09:34:33
- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
15-01-2025 / 09:38:03